



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113 - 2020-MPS/A

Sechura, 11 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 052-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 17385 de fecha 09 de diciembre del 2020, la Sra. Edy Nancy Escobar Noe identificada con DNI N° 02731324, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar apoyo económico para su menor hijo Cristhian Samuel Escobar Noe Deportista (Atleta) Destacado y representante de la Municipalidad Provincial de Sechura, el cual necesita de su financiamiento y/o apoyo para cubrir necesidades al carecer de recursos económicos, siendo una madre soltera y luchadora que todos los días lucha por darle lo mejor a sus hijos y no cuenta con un trabajo con ingresos económicos valiosos para cubrir necesidades, por lo que solicita el apoyo de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), adjuntando fotografía y documentos de su menor hijo deportista.

Que, mediante informe N° 0418-2019-MPA-GM-GDS/SGECYD, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, informa y recomienda que es importante brindar este tipo de apoyos económicos para los atletas que se sientan identificados con nuestra provincia, ya que ellos podrán percibir el compromiso que se tiene como Gobierno Local de poder promover la práctica de Deportes que no necesariamente son los clásicos de acuerdo a las condiciones que ya se han mencionados y a los reconocimientos que tiene según su trayectoria, califica para ser beneficiario del apoyo económico para poder desarrollarse como atleta o que pueda ayudarse en cierta medida su desarrollo.

Que, mediante informe Legal N° 028-2020-MPS/GAJ de fecha 04 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que del expediente se desprende el informe técnico de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, quien recomienda brindar el apoyo económico para los atletas que se sientan identificados con nuestra Provincia de Sechura, ya que ellos podrán percibir el compromiso que se tiene como gobierno local de poder promover la práctica de deportes como es el Atletismo y de acuerdo a los reconocimientos que tiene el atleta Sechurano CRISTHIAN SAMUEL ESCOBAR NOE según su trayectoria cree que califica para ser beneficiario de este apoyo económico para poder desarrollarse como atleta o que pueda ayudarlo en cierta medida su desarrollo, agrega que de acuerdo a los reconocimientos que tiene el hijo de la recurrente en su calidad de deportista calificado, según su trayectoria califica para poder ser beneficiario del apoyo económico (pago mensual) se estaría contraviniendo las normas del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que recomienda que declare improcedente lo solicitado por la Señora Edy Nancy Escobar Noe en representación de su menor hijo Cristhian Samuel Escobar Noe sobre apoyo económico Mensual a deportista destacado, sin embargo es factible brindar el apoyo económico por única Vez al deportista destacado (atleta) por la Suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), y se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000168 por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), a fin de atender el apoyo Económico a deportista destacado (atleta) Cristhian Samuel Escobar Noe representante de nuestra provincia de Sechura.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el **APOYO ECONOMICO POR UNICA VEZ** de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del **DEPORTISTA DESTACADO (ATLETA) CRISTHIAN SAMUEL ESCOBAR NOE**, debidamente representada por su madre la **Sra. EDY NANCY ESCOBAR NOE** identificada con DNI N° 02731324, para solventar los gastos cotidiano o en su defecto con donación de implementos deportivos para su uso personal.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000168, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 0113-2019-MPS/A

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°- Dar cuenta a la Interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Alc.
LAQC/Sec. Gral.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

